

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 349 - 2015/SUNAT
DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA REPRESENTANTE DE LA SUNAT PARA LA
NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2015 PRESENTADO POR EL SINDICATO
NACIONAL DE UNIDAD DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SINAUT

Lima, 18 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 085-2015/SUNAT de fecha 18 de marzo de 2015, se designó, entre otros, a la señora Luz María Esperanza Cáceres Uceda como representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2015 presentado por el Sindicato Nacional de Unidad de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SINAUT;

Que resulta conveniente dejar sin efecto la designación a que se refiere el considerando precedente y designar a la persona que ejercerá la representación de la SUNAT en su reemplazo;

En uso de la facultad conferida por el literal j) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señora Luz María Esperanza Cáceres Uceda como representante de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2015 presentado por el Sindicato Nacional de Unidad de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SINAUT.

Artículo 2º.- Designar al señor Guillermo César Solano Mendoza como representante de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2015 presentado por el Sindicato Nacional de Unidad de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SINAUT.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional (e)